

La Crónica Meridional

Diario Liberal independiente y de intereses generales.—Fundado el día 15 de Marzo de 1860.

Año XLVI.

Fundador: Francisco Rueda Lopez.

Núm. 14.106

25 ejemplares 75 cts.

SUSCRIPCIONES (Pago adelantado)
Almería, Provincia, un trimestre 1,50 pesetas
Extranjero 5

ALMERIA.
Viernes 26 de Mayo de 1905.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION
Se suscribe en la Administración Reyes Católicos 26 y 28. Los anuncios se reciben de 8 de la mañana á 6 de la tarde. Anuncios: 40 cts. de peseta línea en primera plana; 20 idem en tercera y 10 en cuarta. Para los suscriptores la mitad.

Número suelto 5 cts.



XII ANIVERSARIO

DE LA SEÑORA

Doña Carmen Gallart Albacete,

que falleció en esta capital el día 26 de Mayo de 1893.

R. I. P.

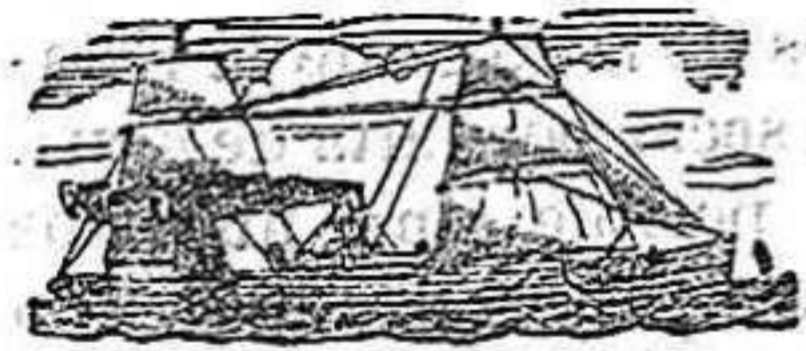
¡ROGAD EN CARIDAD POR EL ALMA DE LA FINADA!

Su hijo D. Guillermo Rueda Gallart y demás familia ruegan á sus numerosos amigos se sirvan asistir á todas las misas que por el eterno descanso de la finada se celebrarán en la Capilla de la Sagrada Familia, hoy viernes 26 del corriente, por lo que vivirán agradecidos.

JOSE BALBOA.

Médico de las Facultades de Argel y Madrid
ESPECIALISTA en enfermedades de la mujer y partos.
Consulta diaria de 1 á 5.

GABINETE: Plaza de Santo Domingo número 3



Vapores de la Compañía Sevillana
de navegación á vapor, de Sevilla.

TORRE DEL ORO,
AZNALFARACHE,
CIERVANA,

SANTA ANA,
SEVILLA,
SAN JOSE,

Salidas de Almería para Málaga, Cadiz, Sevilla y Huelva todos los JUEVES.

Salidas de Almería para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Feliu, Certe y Marsella llegan todos los DOMINGOS y salen los LUNES.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS PARA DICHS PUERTOS.

Consignatario: D. Francisco Guerrero.—Oficinas: Dique de Levante.
NOTA.—Los buques de esta Empresa atracan á los muelles del Dique de Levante, para hacer sus operaciones.—Esta casa Consignataria tiene establecido servicio combinado de transporte de mercancías desde domicilio Barcelona á este de Almería á precios reducidos.

EL MUNICIPIO.

EXPEDIENTE DE SUSPENSION

Hé aquí el decreto dictado para la suspensión de varios concejales de este Ayuntamiento con motivo del expediente instruido hace tiempo por el Delegado del Gobierno Sr. Fernandez Angulo.

Dice así:

DECRETO.

Visto este expediente y RESULTANDO: Que por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Julio de 1904 se dispuso una visita escrupulosa y severa á la Administración municipal de esta ciudad absolutamente agena

aquella determinación á todo designio de política local y sustraída á cualesquiera consideración hácia personas ó partidos con el fin de imponer los correctivos legales que procedan ó desvanecer las censuras divulgadas si estas fuesen injustas, encareciendo el esclarecimiento de la verdad.

RESULTANDO: Que por Real orden de 20 de Julio del mismo año 1904 dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fué nombrado D. Cipriano Fernandez de Angulo, Jefe de Negociado Habilitado para auxiliar á este Gobierno en dicha visita la cual disposición fué modificada por Real orden de 22 del mismo mes y año nombrando Delegado especial de dicho Ministerio al referido Sr. Angulo para realizar una visita de inspección en todos los servicios de esta Administración municipal.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de mencionadas Reales disposiciones fué convocado este Ayuntamiento á sesión extraordinaria, la

cual tuvo lugar el día 26 del citado mes de Julio en cuyo día principió la Delegación á ejercer sus funciones instruyéndose el presente expediente.

RESULTANDO: Que elevado dicho expediente á la Superioridad acompañando al mismo la correspondiente Memoria y además las piezas sueltas separadas siguientes:
Información pública.

Cuentas de gastos del Ayuntamiento con motivo de la visita régia.
Expediente y antecedentes del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la Casa E. Lebón y Compañía; y

Cuenta de gastos de la feria de 1903; por Real orden de 29 de Abril último fué devuelto el expediente á este Gobierno previniéndome dicte en él la resolución que proceda y lo remita de nuevo al Ministerio de la Gobernación.

RESULTANDO: Que por decreto de este Gobierno de provincia de 9 de los corrientes fué nombrado Delegado de mi autoridad el oficial 1.º de la Secretaría del mismo D. Gerónimo Ortega Alvarez para que continuara la tramitación dando vista del precitado expediente al Cuerpo Municipal, y por dicho Delegado se formuló el correspondiente pliego de cargos, sobre los cuales los concejales que forman el Ayuntamiento han expuesto cuanto á su derecho y defensa han estimado conveniente.

RESULTANDO: Que en comunicación del día 18 del que rige, el Oficial Delegado manifiesta haber cumplido el encargo que se le confirió y por tanto me devolvía dicho expediente con la Memoria-informe que corre unido al mismo.

Vistas estas actuaciones en las que se han observado los trámites reglamentarios y demás órdenes de la Superioridad y

CONSIDERANDO: Que en el pliego de descargos deducidos por algunos concejales é invocando las causas prescritas en los apartados 8.º y 10 del art. 189 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se plantea una cuestión previa de recusación del que provee y por tanto precisa se resuelva en primer término si procede ó no dicha recusación, á fin de fijar de

una manera perfecta la competencia legal de este Gobierno: de provincia para conocer en el expediente:

CONSIDERANDO: Que el referido incidente de recusación es, bajo todos conceptos improcedente; no ya tan solo por no existir las causas de enemistad en que se ha fundado si que tambien por no ser admisibles las recusaciones en los expedientes gubernativos de esta clase, toda vez que la naturaleza de los mismos, además de estar reglamentada por disposiciones especiales, en las cuales nada se preceptua relativamente á la cuestión planteada, se dirige única y exclusivamente á hacer efectiva la facultad de investigar los actos administrativos de Concejales que forman un Ayuntamiento y sin que legalmente pueda darse á estas actuaciones el carácter de contenciosas; no pudiendo por otra parte entorpecerse la función activa de los Gobernadores en los asuntos de su propia competencia ó delegada, pues de admitirse la doctrina contraria puede darse el caso de que con pretexto de recusaciones se llegue á convertir en ilusoria la autoridad gubernativa impidiéndole hasta la facultad de imponer multas y de adoptar disposiciones urgentes en todos los ramos de la Administración incluso en el de Sanidad é Higiene pública.

CONSIDERANDO: Que, á mayor abundamiento, en el presente caso el que provee obra en virtud de facultades delegadas como así consta en las Reales órdenes dictadas por la Superioridad, las cuales obran en el expediente que se ha puesto de manifiesto á los Concejales recusantes, desprendiéndose de aquellas clara é indubitablemente el propósito del Gobierno de S. M. al acordar la instrucción de este expediente y las razones y fines en que dichos propósitos se inspiran.

CONSIDERANDO: Que en la Real orden de 18 de Julio de 1904 telegráficamente transmitida á este Gobierno por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dispone se gire una visita escrupulosa y severa á la Administración municipal de esta Ciudad y agena á todo designio de política local, la cual Real disposición ha quedado cumplida con la formación de este expediente.

CONSIDERANDO: Que del examen detenido del mismo, se derivan diversos puntos de estudio para su resolución administrativa, afectando todos ellos de una manera directa á los distintos ramos de la gestión de los Municipios y ello implica la necesidad de una depuración severa del estado y situación que cada uno de dichos ramos ofrece segun el resultado de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: Que por la certificación del folio 222 se acredita que la Corporación municipal no ha cumplido diligentemente con la prescripción del art. 150 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios, ó sea, en la obligación que tienen estos de formar en periodo determinado sus presupuestos, con lo cual se ha dificultado la acción fiscalizadora de este Gobierno en cuanto al examen y corrección de dichos presupuestos, sin que sean bastante á destruir el cargo que de esta omisión resulta las alegaciones invocadas por algunos concejales toda vez que los deberes que las leyes imponen á los Regidores que componen un Ayuntamiento son de cumplimiento inexcusables y porque la Hacienda municipal debe ser objeto de la atención preferente de los Municipios ya que de su buena organización depende la vida toda y buen régimen de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que de la certificación obrante al folio 264, aparece justificado un aumento extraordinario en los gastos de este Ayuntamiento sin que se hayan conocido reformas y mejoras en los servicios municipales que legitimen ó justifiquen aquellos aumentos, no siendo de estimar en este punto los descargos de algunos concejales, pues aparte de no ser pertinentes sus defensas—que envuelven una acusación á este Gobierno, destituida de todo fundamento—se ha incurrido en inexactitudes evidentes como son: la de afirmar que sostiene el Ayuntamiento dos casas de socorro cuando solo contribuye al sostenimiento de las mismas con subvenciones anuales de 4.000 y 3.000 pesetas respectivamente.

CONSIDERANDO: Que de las certificaciones de los folios 83, 85, 86, 201, 225 y 226 resulta que el total de los pagos hechos desde 1.º de Enero al 29 de Agosto del próximo pasado año 1904, asciende á la cantidad de 371.166, 69 pesetas y los ingresos realizados en el mismo periodo de tiempo ascienden á 488.453,01 pesetas; resultando una diferencia de 117.286,42, cuya inversión no aparece justificada, ni constan antecedentes siquiera de las obligaciones que hayan podido ser satisfechas con tan importante suma:

CONSIDERANDO: Que de las certificaciones obrantes á los folios 225 y 226 aparece justificado que en 5 de Septiembre del pasado año 1904, las obligaciones de pago por ejercicios cerrados importaban la cantidad de 888.785,40 pesetas y los créditos pendientes de cobro ascendían á la suma de 1.224.579,04 pesetas y que de esta última cantidad no se habian hecho efectivas otras partidas que la correspondiente á una licencia para edificar, sin que conste que el Ayuntamiento haya tomado acuerdo alguno tanto para normalizar su deuda como para proceder al cobro de la importante cantidad que se le debe, no pudiéndose estimar como contestación legal á la gravedad de este cargo, la alegación de algunos concejales que se limitan á manifestar por todo argumento, que el hecho de que el Ayuntamiento sea deudor y acreedor por cantidades de importancia, es un cargo que puede hacerse á todas las Corporaciones administrativas de España, puesto que aún admitiendo como cierto el referido hecho, este, no exime de la obligación que la Ley impone á los Municipios de adminis-

LLEGÓ LA CEBADA

que esperaba el comerciante de esta plaza Pedro Aleman, quien la ofrece á 8.50 pesetas fanega sobre muelle.

Para partida de cien fanegas en adelante, precios convencionales, pudiendo tratar en su despacho, Granada 37.

Baños termales de Alhama de Almería.

Aguas bicarbonatadas, cálcicas, fosfatadas, litínicas y ferruginosas.

Habiéndose tomado en arrendamiento este Establecimiento balneario, se ha introducido en él grandes é importantes reformas, no solo en instalación balneoterápica, pues la hay completa con toda clase de aparatos los mas perfeccionados, sino que además, se ha establecido **SERVICIO DE FONDA** en el mismo Establecimiento á precios económicos, habiendo habitaciones amuebladas para todas las fortunas, café y billar, salón de recreo y alumbrado eléctrico.

TEMPORADAS OFICIALES.—Mayo y Junio; Septiembre y Octubre.

MEDICO-DIRECTOR POR OPOSICION.—D. Juan Compani Jimenez.

INDICACIONES.—Reumatismo y Gota en todas sus formas y manifestaciones; Litiasis-trílica; Obesidad; Histerismo; Neurastenia; Corea (mal de San Vito); Epilepsia; Palpitaciones; Raquitismo; Osteomalacia; Clorosis; Dispepsias diatéticas; Parálisis; Cicatrices deformes; Anquilosis; Infartos y parálisis consecutivas á los traumatismos; Neuralgias; Artritis tuberculosas; Dismenorreas metrorragias y Metritis de causa artrítica.

VIAJE.—Por ferro-carril hasta la estación de Santa Fé y Alhama, habiendo servicio de carruaje para los correos, que hacen el recorrido al balneario en una hora.—Coche diario desde Almería.

trar debidamente y con el mayor celo la Hacienda municipal.

CONSIDERANDO: Que de las certificaciones de los folios 225 y 226 se acredita que el importe de las cantidades ingresadas desde la aprobación del presupuesto adicional al ordinario de 1903, hasta 30 de Junio próximo pasado, por cuenta de dicho presupuesto, asciende á 125 pesetas, y las cantidades pagadas en igual periodo de tiempo con cargo al propio presupuesto importan pesetas 20.674,85, con cuyos pagos se ha cometido gravísima infracción del art. 10 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, y se ha incurrido además de la responsabilidad administrativa, objeto primordial de este expediente, en responsabilidad de otra naturaleza que puede constituir materia de la competencia de los Tribunales de Justicia.

CONSIDERANDO: Que de la certificación del folio 296 aparece acreditado que desde el ejercicio económico de 1877-78, ó sea desde hace 28 ejercicios el Ayuntamiento de Almería no ha rendido cuenta de su gestión municipal, dándose con ello una idea muy deplorable del concepto en que se tiene el cumplimiento de las funciones concejales; sin que desvirtue aquel concepto lo legal del descargo, pues á los Ayuntamientos compete en primer término la facultad y obligación de exigir la rendición de cuentas á sus ante cesores.

CONSIDERANDO: Que del acta original que obra al folio 301, aparece que en 26 de Septiembre de 1904 no se llevaba libro de Inventario y Balance y que los libros Diario y Mayor carecían de autorización; observándose en estos y en los de borradores de ingresos y gastos, enmiendas, raspaduras é interlineados, todo lo cual constituye una manifiesta infracción de las disposiciones legales sobre Contabilidad.

CONSIDERANDO: Que del acta de visita al Laboratorio Municipal aparece que dicho Establecimiento está actualmente indotado de los aparatos, material y enseres propios para su funcionamiento, todo lo cual implica un grave abandono de medios sanitarios, sin que destruya este cargo la alegación formulada por varios Concejales, pues por el contrario se corrobora, demostrándolo así, el hecho de haberse protestado y propuesto el arreglo de aquella dependencia tan importante para la salud pública.

CONSIDERANDO: Que no obstante el excesivo número de empleados que tiene nombrados el Ayuntamiento, resulta de las certificaciones de los folios 231 y 235, que para realizar cierto trabajo dispuesto por la Delegación que ha instruido este expediente, hubo de nombrarse á un empleado á quien se retribuyó con cien pesetas, haciéndose constar así en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 15 de Agosto de 1904, á virtud de queja del Contador Municipal, implicando todo esto la evidencia del desorden en las oficinas municipales.

CONSIDERANDO: Que el servicio de Beneficencia municipal adolece

entre otras deficiencias, de la formación del correspondiente Padron de pobres, el cual hecho constituye una infracción manifiesta de las Leyes vigentes en la materia, y además envuelve un perjuicio seguro para los mismos pobres que tienen derecho á ser socorridos, puesto que se carece de la garantía necesaria para la ordenada y eficaz prestación del referido servicio de Beneficencia.

CONSIDERANDO: Que de lo actuado en este expediente resulta lamentablemente demostrado que el Municipio de Almería no tiene organizado el servicio contra incendios ni dispone de material adecuado para evitar dichos siniestros, constituyendo este abandono un peligro perenne para la propiedad y para la seguridad de las personas.

CONSIDERANDO: Que en los gastos de FERIA del año 1903 no precedió la diligencia necesaria para la justa inversión en aquellos festejos, en los que se emplearon 41.002,08 pesetas, siendo así que en la celebrada en 1904, sin alterar esencialmente el programa se celebraron los mismos festejos, en los cuales no llegó á gastarse la quinta parte de la cantidad mencionada, envolviendo aquel exceso de gasto la ausencia completa de la idea de una recta y sana administración.

CONSIDERANDO: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día 4 de Julio de 1904, se produjo un fuerte escándalo rayano en alteración del orden, que motivó desde luego la suspensión de la sesión y que los Tribunales conozcan del asunto, cuyo hecho refleja la equivocada noción de los deberes que pesan sobre los concejales y la perturbación que en el ánimo del vecindario ha de surgir por aquella falta de templanza y seriedad en los encargados de la administración de los intereses comunales.

CONSIDERANDO: Que del minucioso-examen de las cuentas de gastos hechos con motivo de la visita régia á esta capital, resulta por modo evidente que en los mencionados gastos se incurrió en un verdadero despilfarro, ya por haber excedido aquellos de las consignaciones presupuestadas, ya también por deducirse racionalmente de las mismas, la suposición de partidas no realizadas, cuyos hechos forzosamente han de ser objeto de depuración judicial, siendo perfectamente gratuita la calificación de falso de este cargo alegada por algunos concejales, puesto que, las cuentas existen, han sido discutidas por la Corporación Municipal y esta ha acordado entre otros particulares pasar á los Tribunales de Justicia algunas de dichas cuentas para exigir las responsabilidades que procedan.

CONSIDERANDO: Que á mayor abundamiento, entre las referidas cuentas merecen especial mención las que á continuación se expresan:

Un recibo importante 385,22 pesetas por reparaciones hechas en las aceras de portland de las calles de Gerona, Hospital, San Francisco y alguna otra, las cuales reparaciones, según informe de una Comisión es-

pecial, resulta que no se han llevado á efecto.

Otra cuenta formulada por Juan Diaz, por el arreglo del Malecón y calles laterales importante 3001,34 pesetas, la cual cuenta según informe de la propia Comisión, el valor de las obras ejecutadas es el de 1200 pesetas observándose que el «Recibo» de una de las facturas de la mencionada cuenta aparece firmado por Juan Diaz y en otro factura aparece firmando Antonio Gallart por expresar en la misma que no sabe firmar Juan Diaz, deduciéndose la existencia de un delito de falsificación de firma:

Otra cuenta de 5652,92 pesetas por el arreglo de la calle de la Estación, cuyas obras según el dictamen del folio 252 del expediente suscrito por el Ingeniero jefe de Obras públicas, no ha debido exceder de 3684,40 pesetas, siendo de notar la falsedad de la misma cuenta por cuanto se consigna un afirmado en dicha calle que no se ha realizado.

Otra cuenta por afirmado de la calle de Pescadores importante 21 mil 978,28 pesetas, cuya cantidad según el documento del folio 347 no ha debido exceder de 6394,92 pesetas.

Otra cuenta de 6.312,97 pesetas por maderas de cuyo paradero no se ha podido dar razón cumplida á pesar de las indagaciones hechas por el Delegado instructor de este expediente; y por último:

Una cuenta importante de 225 pesetas por 500 ramos de flores que no se emplearon, según así se acredita en la información pública, pieza separada de este expediente, con lo cual queda evidenciada la existencia de las cuentas y que su contenido puede constituir materia de delito.

CONSIDERANDO: Que los gastos á que acaba de hacerse referencia fueron acordados en cuanto á la ejecución de las obras ó festejos, á que los mismos se contraen, por Comisiones de Concejales, algunos de los que autorizan con sus firmas ó con su visto bueno varias de dichas cuentas y en su consecuencia carece en absoluto de exactitud la aseveración consignada en el pliego de descargos por parte de los Concejales D. Rogelio Perez, D. José Perez Lopez, don Joaquin Maldonado, D. Eduardo Batlles, D. José Fernandez Campos, D. José de Burgos Tamarit, D. Francisco Roman Orozco, D. Gaspar Vives, D. Braulio Moreno, D. Francisco Gimenez, D. Antonio Alonso, don Andrés Diaz Galvez, D. Julio Abad y D. Ginés Terol, en el que literalmente dicen «este cargo es completa y absolutamente falso y no puede resultar del expediente cosa alguna en contrario.»

CONSIDERANDO: Que de todo lo que queda expuesto resultan perfectamente definidos varios hechos y omisiones punibles administrativamente y otros hechos que pueden constituir materia de delito, siendo incompetente este Gobierno para hacer declaraciones ni exigir responsabilidades respecto á los actos que deban ser perseguidos por los Tribunales ordinarios de Justicia y por tanto, el que provee ha de circunscribirse á la imposición de las correcciones gubernativas á que en el orden administrativo le autoriza la Ley.

CONSIDERANDO: Que el art. 182 de la Ley Municipal vigente prescribe que cuando el Alcalde, los Tenientes ó los Concejales de un Ayuntamiento, se hicieren culpables de hechos ú omisiones punibles administrativamente, incurrirán, según los casos en las penas de amonestación, apercibimiento, multa ó suspensión.

CONSIDERANDO: Que á partir de la anterior doctrina legal y en atención á las graves deficiencias anteriormente relacionadas, se impone la aplicación de correctivos que faciliten el mejoramiento de la administración municipal de esta ciudad, á cuya lamentable situación bien pudiera afirmarse que han contribuido todos los Concejales ya por acción, ó ya por falta de energía para impedir abusos; pero que de aplicarse esta teoría con todo rigor, es posible que se incurriera en injusticia contrariando los fines de la Ley.

CONSIDERANDO: Que en este concepto es justo segregarse del correctivo que en definitiva se imponga por esta resolución á aquellos Concejales

que hayan demostrado de algún modo su celo por la Administración municipal ó no hayan tenido participación en los hechos que resultan de este expediente, en cuyas circunstancias se encuentran D. Antonio Oliver, D. Enrique Tovar Gonzalez Egza, D. Enrique Tovar Gonzalez Egza, D. Francisco Laynez Leal de Ibarra, D. José Fernandez Campos, D. Braulio Moreno Gallego, don Eduardo Batlles Benitez, D. Manuel Gonzalez Tamarit, D. Juan Antonio Martinez Perez, D. Antonio Torres Hoyo, D. Andrés Diaz Galvez, don Francisco Oliveros Gimenez, D. Julio Abad Perez y D. Andrés Leal de Ibarra Burgos, sin que estime necesario este Gobierno hacer declaración alguna respecto á D. José Perez Gallardo, quien tiene presentada documentada excusa legal.

CONSIDERANDO: Que dada la gravedad de los hechos objeto de este expediente y sin prejuzgar las responsabilidades penales que en su día puedan aplicar los Tribunales de Justicia, ni menos enunciar quienes puedan ser los culpables de aquellos hechos por carecer de competencia este Gobierno para determinarle, se impone la aplicación de la corrección administrativa autorizada por el citado artículo 182 de la Ley municipal; y en su consecuencia He acordado:

Declarar no haber lugar al incidente de recusación promovido por D. Rogelio Perez Garcia y otros y decretar la suspensión en el cargo de concejal de D. Ramon Matienzo Capilla, D. José de Burgos Tamarit, D. Francisco Gimenez Bueno, D. Ginés Terol Llorca, D. Antonio Alonso Diaz, D. Joaquin Laynez Leal de Ibarra, D. Francisco Román Orozco, D. Gaspar Vives Martinez, D. Rogelio Perez Garcia, D. José Perez Garcia, D. José Perez Lopez, D. Angel Castañedo Oña, D. Luis Zea Pascual, D. Antonio Perez Cordero y D. Joaquin Maldonado Sanchez, y nombrar interinamente en sustitución de los mismos á D. Antonio Acosta Oliver, D. Ulpiano Garcia Blanes, D. Francisco Bustos Orozco, D. José Rocafull de Montes, don Juan Maria Lopez Sanchez, D. Antonio Manzano Ortega, D. Esteban Llorente Sirvent, D. Manuel Toro Garcia, D. José Spencer Rabell, don Manuel de Castro y Portillo Marqués de Campo-Hermoso, D. Rafael Toro Delgado, D. José Laynez Leal de Ibarra, D. José Torre-Marín Leal de Ibarra Conde de Torre-Marín, D. Andrés Rodriguez Ramon y don José Revueltas Fernandez, que lo han sido anteriormente por elección. Almería 24 de Mayo de 1905.—El Gobernador civil, ESTEBAN ANGRESOLA.

J. G. EGEE

Almacén de S. Luis.

ALMERIA.

Alambres.
Azufres.
Barriles.
Cebada.
Coloniales reino extranjero
Serrines.
Vinos del país.

BOTICA CENTRAL

DE
DON JOSÉ PEREZ LOPEZ

Preparaciones galénicas.—Productos farmacéuticos.—Aguas minerales.—Aparatos.—Específicos

SERVICIO ESMERADO Y ECONOMICO
Real 15.—Almería.

GACETILIAS.

Del Ayuntamiento.

Los concejales interinos del Ayuntamiento, celebraron ayer por la mañana una reunion en el Gobierno, para tratar de ponerse de acuerdo en cuanto se relaciona con la futura marcha administrativa del Municipio.

En la reunion predominó el criterio de que los nuevos ediles no se ocupen en absoluto de hacer política, destinando sus trabajos á iniciativas á encauzar la administración

comunal, procurando á todo trance atender los intereses de la capital que hoy se hallan en el mayor abandono.

Hemos ido asegurar que la Alcaldía la ocupará D. Francisco Bustos Orozco, y las tenencias hasta 7, por este orden: D. José Rocafull de Montes, D. Rafael Toro Delgado, don José Laynez Leal de Ibarra, D. Esteban Llorente Sirvent, Sr. Marqués de Campo Hermoso, D. Manuel Toro Garcia y D. Juan Antonio Martinez.

—Hoy á las tres de la tarde tomarán posesión de sus cargos los nuevos concejales.

—Ha renunciado formar parte del Ayuntamiento uno de los concejales interinos designados, D. Antonio Manzano Ortega, cuya cooperación se considera necesaria en estos momentos de prueba y en que tanto necesita la administración municipal y los intereses generales de la capital.

El tiempo.

Más bien parece que caminamos al invierno que al verano.

Los días son desapacibles y Mayo el de las flores y los días tranquilos no parece por ninguna parte.

Algunas lloviznas caen, pero todas como dice el antiguo adagio, caen en un barril.

Luego tendremos una transición brusca, pues de estos días pasaremos en pleno verano, entrando estas cuando menos se piense, de rondón.

Ayer tuvimos viento y también lluvia por la noche.

Accidente.

Estando ocupado en las obras de construcción de una casa en la calle de Pescadores, ha sido víctima de un accidente del trabajo, el obrero albañil José Lopez Plaza.

Causa.

El Juzgado Instructor ha enviado á la Audiencia ya ultimada, la causa seguida contra Diego Esteban Carretero, por homicidio de Francisco Lázaro Tortosa, hecho ocurrido en la calle de las Posadas, en las primeras horas del día 27 de Febrero anterior.

Real orden de ingreso.

Se ha publicado una Real orden de Gobernación dispeniendo sean aplicables las condiciones 1.ª y 3.ª del art. 18 del reglamento de 14 de Febrero último para el ingreso en el cuerpo de Farmacéuticos titulares á los Farmacéuticos que hayan regentado oficinas de viudas y huérfanos durante los plazos que se indican.

Que se rieguen.

Los árboles de la calle de la Estación se van á secar por falta de agua. ¿No sería posible que nuestros ediles se preocuparan ya además de la malhadada política, de lo que beneficia á Almería?

Registros.

Por D. Diego Sanchez y D. Emilio Riancho, se solicitaron ayer del Gobernador la propiedad de 18 y 20 tenencias de mineral de hierro con los nombres «Anita» y «Suerte y Casualidad», enclavadas en términos de Seron y Laujar.

Conferencia.

El jueves próximo cuando termine la reunión de la Junta Directiva de la Liga de Contribuyentes, el Presidente de esta Asociación don Juan Cassinello, dará una conferencia desarrollando el tema «Separación de la política, de la Administración.»

Regalo.

El viajante de la Casa concesionaria del aparato extintor de incendios «Simplex», regaló ayer uno de aquellos al Gobernador con destino al Manicomio.

Un ángel más.

En Pozo Fraile de Escullor (Níjar), ha subido al Cielo la angelical niña Maria de los Llanos Serna Mezas, hija de nuestro amigo D. Carlos.

Enviamos á éste, á su señora esposa y demás familia, nuestro pésame más sentido.

Tenor almeriense.

El aplaudido tenor de ópera nuestro paisano D. Luis Iribarne, ha celebrado su beneficio en el teatro Eldorado, de Barcelona.

La prensa de aquella capital y la

de Madrid dá cuenta de que el beneficio de dicho tenor ha sido un acontecimiento.

Hé aquí lo que dice el «Heraldo de Madrid»:

«Después de la ópera «Inés de Castro», el beneficiado cantó el primer acto de «La Bohemia», y luego el aria de la «Tosca», el «raconto» del «Lohengrin» y la canción catalana «La caseta blanca»; al final tuvo una ovación, viéndose obligado á cantar varias seguidillas y malagueñas, que fueron jaleadas por el público.

Para concluir, y cerca de la una, se representó el tercer acto de «La Bohemia», en el que el Sr. Iribarne alcanzó grandes muestras de aprobación de sus numerosos admiradores, que le obsequiaron con muchos regalos.»

Felicitaciones.

El Sr. Fargas, viajante de la casa concesionaria del aparato extintor de incendios «Simplex», está recibiendo muchas felicitaciones por los resultados obtenidos la noche del martes en el incendio de la calle de la Reina, á cuya extinción contribuyó de un modo eficazísimo el citado aparato que demostró sus indiscutibles ventajas.

Penado.

Ha ingresado en el correccional de Hércules-Overa, el penado Antonio Fernandez Miron.

Proyecto de ley.

El Instituto de Reformas Sociales ha informado favorablemente el proyecto de ley que ha de presentar á las Cortes el ministro de la Gobernación para reprimir la emigración. En la actualidad el proyecto se ha remitido para su estudio al Consejo de Estado.

Flomo y plata.

Según dice nuestro colega la «Gaceta Minera», de Cartagena, el precio en depósito de embarque del quintal de plomo es de 70 reales y el de la onza de plata 14 reales 25 céntimos.

Enfermo.

Se encuentra enfermo en cama, á consecuencia de un ataque de reuma, nuestro amigo y colaborador D. Pelegrin Mora.

Deseamos su completo y pronto restablecimiento.

Regreso.

Después de haber adquirido un extenso surtido de modelos de sombreros y géneros para estos, ha regresado de Madrid la conocida sombrerera de señoras, D.^a Maria Teriza.

Los Secretarios de Ayuntamiento.

Desde hace tiempo vienen verificando los Secretarios de Ayuntamiento trabajos para que se organice oficialmente su carrera y se dignifique este cargo administrativo.

El ministro de la Gobernación parece que tiene el propósito de que se publique el reglamento del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento dentro de un breve plazo.

DENTÍFRICOS.—El más agradable, el más higiénico y más barato, el **Licor del Polo.** Esto es casi axiomático en Europa. Por eso el dentífrico español se impuso en todos los tocadores, demostrando al sinnúmero de dentífricos alemanes y franceses que solo viven donde no es conocido el **Licor del Polo.** Con un frasco, que vale 6 reales, hay para dos meses de uso diario.

EL DIA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Subdirector en Almería, Enrique Rocafull, Martínez Campos 6.

MIL PESETAS al que presente cápsulas mejores que las del Dr. Pizá, de Barcelona y que curen más pronto y radicalmente las enfermedades de las vías urinarias.

La Última Moda

en sombreros de paja y gorras japonesas.—Rosales y Ulibarri, Tiendas núm. 4.

Prof. Brocca

CONDE OFALIA 26.



En Variedades.

«EL MÍSTICO.»

De entre las infinitas miserias de la vida que el autor dramático retrata á veces, y lleva al teatro con más ó menos acierto; de entre el cúmulo de obras que se escribieron para fustigar las pasiones humanas, presentándolas de su lado malo, y que sirvan de edificante ejemplo á la sociedad, ninguna de tendencia tan altruista ni de pensamiento tan elevado, como el drama de Rusiñol «El Místico», estrenado anoche por la compañía del Sr. Villagomez, que inauguró sus tareas en el teatro de Variedades.

Rusiñol combate en su obra la torcida interpretación que algunos dan á las doctrinas de Jesucristo, y las combate, no por la teoría, sino por la práctica, si así puede decirse.

En medio del revuelto mar de la sociedad, de esta sociedad plagada de egoismos y de prejuicios, donde impera como rey absoluto el «yo» personal, donde los sentimientos verdaderos se disfrazan con el antifaz de la hipocresía ó de la conveniencia, surge un hombre todo amor, inmenso en su ternura, grandemente evangélico, que enamorado de las predicaciones de Jesús, á ellas ajusta su conducta, y por enseñar aquellas lucha y combate, creyendo de buena fé que los hombres son seres descarriados á quienes basta un buen ejemplo para que vuelvan al camino del bien y de amor al prójimo.

El Padre Ramon es todo dulzura, cariño, mansedumbre, ternura inmensa para sus semejantes, y á la hermosa tendencia de predicar el bien y la fraternidad entre los hombres, comenzando por dar ejemplo, lo sacrifica todo, hasta el amor inmenso que allí en sus mocedades despertara en su alma una mujer, que ansiosa de cariño, cae, tras el derrumbamiento de sus ilusiones de adolescente, en los brazos del primer hombre que susurrara á su odio palabras de ternura, ofreciéndole la existencia de felicidad y dicha con que antes soñara al lado del protagonista.

Las miserias de los hombres, sus bastardos sentimientos, la acomodaticia interpretación que la sociedad dá á las máximas de Jesucristo, el desengaño que sufre en sus tendencias redentoras, todo esto hierde muerte el sensible corazón del Padre Ramon que muere perdonando y amando mucho, con amor ultraterreno, á sus semejantes, siempre enamorado de sus ideales, no obstante verlos abatidos por la indiferencia de los hombres, ante las desdichas y miserias de sus hermanos.

Esta tesis admirable, hermosa y de enseñanza, está magistralmente desarrollada por el gran literato catalán que ha escrito una obra interesantísima.

Tiene «El Místico» escenas de un relieve dramático de primer orden; crece tanto el interés, y tan bien movidos están los personajes, que el espectador al caer el telon, siente en su alma una impresion enorme que lo conmueve profundamente, dejándole honda huella de extraordinaria realidad.

La compañía gustó bastante. El numerosísimo público que llenaba el teatro aplaudió justamente la delicada labor del Sr. Villagomez, actor de indiscutibles méritos, que habia estudiado á conciencia el difícil papel de protagonista y sacó de él gran partido, no decayendo en toda la obra y recibiendo una ovación al final.

La Srta. Cobena es una actriz discretísima que sabe identificarse con los personajes que representa y que anoche rayó á gran altura.

Las Srtas. Quijada y Arenas muy bien en sus papeles, como asimismo los Sres. Viñas y Espantaleon (padre é hijo).

Después se puso en escena el gracioso juguete cómico de los hermanos Quintero, que fué muy bien desempeñado por las Srtas. Ortiz y

PARRALEROS
Aprovechad la ocasión para hacerse de buenas máquinas de sulfatar.

Sulfatadoras legítimas «Vermorel» á 50 pesetas.
superiores «Japy» á 55 »

FARA INFORMES:

JUAN RODRIGUEZ BURGOS,
Plaza de Canalejas (antes Flores) 4, Almería.

INSTITUTO ROMERO.

CONSULTORIO Y CASA DE SALUD.

Este Instituto, montado con todas las exigencias de la ciencia moderna, tiene establecida clínica en que atender á los enfermos que necesiten de operaciones, sea cualquiera su importancia.

En su consultorio y por cuatro distinguidos profesores, se celebra consulta diaria de 1 á 4 de la tarde, para toda clase de enfermedades.

También cuenta con instalacion de Rayos X y demás para Rioscopia, Radiografía, Electroterapia, Franklinización, Finsenterapia, ó curas vibrantes, Neumoterapia, y en general para el tratamiento de todas las enfermedades por los agentes físicos.

Se hacen consultas por correo, remitiendo su importe de pesetas 20 al Director propietario del establecimiento, Torrijos 59, Málaga.

N. P. U.

¿Es el amontillado más fino?
¿Es en el mundo el vino de más fama?!

Bodegas del Excmo. Sr. Duque de Almodovar del Rio.

Sanchez Romate hermanos --Jerez de la Frontera.

Arenas y Sra. Boy y los Sres. Espantaleon (padre é hijo), Cobena y Diaz Adames.

Un ruego á la empresa. Conviene que no acaben tan tarde las funciones; el público se queja y hay que estar bien con el público.

ZEREX.

Esta noche se pondrán en escena, por la compañía del Sr. Villagomez, las siguientes obras:

- 1.^a El juguete en un acto de don Vital Aza «Las codornices».
- 2.^a Estreno de la comedia en dos actos de D. Manuel Linares Rivas, «El abolengo».
- 3.^a La comedia en un acto de D. Vital Aza, «Ciencias exactas».

Juzgado Municipal.

DIA 25.

NACIMIENTOS.

Maria Julia Martinez Segura, Felipe Ortega Rosillo, Juan Sanchez Hernandez, Francisco Murcia Belmonte, Eusebio Calvo Salas, José Molina Martin, Rosa Salmeron Fernandez y Francisca Rubio Lozano.

DEFUNCIONES.

Dolores Acuña Gutierrez de Tovar, Juan Lorenzo Sanchez y Carmen Zapata Martinez.

CASAMIENTOS.

Francisco Martin Perales con Encarnacion Peinado Lopez.

TELEGRAMAS.

De nuestro servicio especial

Consejo de Ministros.

Madrid 25, 14.

En el Consejo de Ministros celebrado hoy en Palacio bajo la presidencia del Rey, ha dicho el Sr. Villaverde que el proyecto de reconstrucción de la escuadra se aplazará hasta el 1907.

Trataronse luego diferentes asuntos.

Colision.

(A las 15.)

En Varsovia ha ocurrido una colision entre el pueblo y los propietarios judios, resultando de ambas partes 4 muertos y 30 heridos.

El proyecto de escuadra.

(A las 16.)

El proyecto de reconstrucción de escuadra, aplazado para 1907 en el Consejo de hoy, se hará sobre la base de ocho acorazados de 14.000 toneladas, dos buque-escuelas y cinco cruceros auxiliares.

De Bilbao.

(A las 17.)

Las noticias que se reciben de Bilbao acusan completa tranquilidad, al punto de que ya circulan regularmente los trenes y los tranvías.

Fuerzas permanentes.

(A las 18.)

Las fuerzas permanentes de mar y tierra, según decreto que en breve publicará la «Gaceta», se elevan á 83.750 hombres.

A la Granja.

(A las 19.)

El Rey ha ido hoy á la Granja en automovil, realizando el viaje sin incidente alguno.

Contralmirante.

(A las 20.)

El Rey ha firmado hoy un decreto promoviendo á Contralmirante al Sr. Estran.

BOLSA.

- 4 por 100 interior, 78-15.
- 4 por 100 exterior, 00-00.
- 4 por 100 amortizable, 00-00.
- Londres á la vista, 33-16.
- Paris á la vista, 31-70.

Sello de urgencia.

(A las 21.)

Por decreto de hoy ha sido autorizada la circulación del sello de urgencia para correos de que ha hablado la prensa los pasados dias.

Cogidas.

(A las 22.)

En la corrida de hoy han resultado con una contusion el espada Fuentes y con una regular cornada el «Algabeno», al hacer un quite en el sexto toro.

Trasladado á su domicilio,

el doctor Castillo que le asiste, dice que hasta mañana no le levantará el apósito.

El diestro se muestra muy animado conversando con sus amigos.

PERPEN.

Nuevo H. Londres.

Este gran establecimiento, dirigido por D. Antonio Serrano, está situado en el centro de la capital, contiguo al Gobierno civil, casa-Ayuntamiento, Catedral, comercio y demás edificios públicos, ocupa un local primorosamente decorado, con magníficas habitaciones de gran lujo, un servicio excelente y una mesa sin igual, por eso ahora y siempre será el primero de la capital.

Precio del hospedaje: solamente una peseta más que todos los otros.

MANUEL MARIN OCULISTA.

Ex-alumno interno y ayudante del doctor Marsilla, Director del Hospital general de Madrid.

Consulta todos los martes, jueves y sábados de 11 á 3 de la tarde. Conde Ofalia (antes Teatro) núm. 4.

LA ELEGANCIA

JUANA NAVARRO.

Corsés á medida y sin competencia.

FAJAS HIGIÉNICAS.

Umbilicales, matriz, sobrepartos, para reducción del vientre, quebraduras de ingle y ombligo, hechas á medida. Ultimos adelantos. Corsés rectos y elegantes desde 5 pesetas para señoras y de 2 para niños.

PASO DEL PRÍNCIPE 42.

Hambre para parrales.

Vigas, viguetas, alfangas y tablas de pino.

JOHN MURISON.

Fábrica de la Noria.—Carretera de Granada, Almería.

SUPERFOSFATOS.

ABONOS MINERALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Compañía anónima. Capital 12 millones de pesetas.—Domicilio Social en Bilbao, Gran Vía núm. 1. Oficinas en Madrid, Villanueva 11, apartado 340.

Dicha Sociedad tiene fábricas y depósitos de superfosfatos, abonos minerales y productos químicos en los principales centros de consumo de España y Portugal.

Abonos especiales para cereales, viñas, hortalizas, remolacha, caña de azúcar, algodón, y demás cultivos, agrícolas superiores, abonos para parras, garantizando la pureza de los mismos.

Análisis gratuito de tierras, para los consumidores, Acido sulfúrico, nítrico y elórico.

Glicerinas del 28.º y 30.º etc. Dirigirse á las oficinas de la Sociedad en Madrid ó á su Representante

MANUEL VICENTE MORENO.
Granada 93, Almería.

Parraleros y viticultores.

REMEDIO CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA VID.—El polvo Cheffebien previene y cura el Mildew, Rots y Black-Rot, la Podredumbre gris, Oidium y tantas otras plagas como devastan la vegetacion de la vid y su produccion.

Informará D. Antonio Muñoz, Cámaras 8, Almería.

No más dolor de muelas

Licor Odontálgico Universal.
Quita instantáneamente el dolor de muelas y hace desaparecer como ningun otro preparado el mal olor de las muelas cariadas, la fetidez del aliento, ya proceda del estómago ó del uso constante del tabaco, ataca el escorbuto, evita las fluxiones, fortifica las encías y conserva la boca fresca y aromatizada. Seis reales frasco en la farmacia de la Sra. Viuda de D. José Quesada. Al por mayor: Rafael Gonzalez, Tabernas (Almería).

Escándalos diarios

Son los que forman los compradores de **EL ORIENTE** por adquirir los buenos artículos.

Encajes bordados, perfumería, medias, calcetines y juguetes de todas clases; economía y gusto.

EL ORIENTE, P. PURCHENA, ALMERIA.

Agua Africana. Tintura progresiva.—Da acción muy benéfica sobre la piel y sin mancharla. Con la primera aplicación desaparecen los pelucos y evita las enfermedades de cabeza. Precio 5 pesetas.—Perfumería Inglesa.

Agencia Aduanas.

JUAN LOPEZ FERNANDEZ

ALTAS novedades en géneros de paño.—J. Lozano, calle de las Tiendas.

Academia DE BELLAS ARTES DE DON JOAQUIN ACOSTA.

Clases de señoritas de 3 á 4 de la tarde.
Alumnos de 7 á 9 noche.
NAVARRO RODRIGO 13.

Balsamo Gallurt Vivas.—Maravilloso y eficazísimo en toda clase de enfermedades de la piel.—Farmacia del Rosario, Reina 12.

BARRILES ROBLE Y PINO Gutierrez Hermanos. Viuda 1.

BANCO VITALICIO de ESPAÑA. SEGUROS DE VIDA. Delegación: Almedina 24.

SECCION ESPECIAL DE ANUNCIOS

Barriles pino y roble

ALFREDO RODRIGUEZ BURGOS
Boulevares.

Calzado de lona para verano, á precios baratísimos, se vende en La Liberata, Príncipe 10

Cognac Gayarre
Preferido por los sibaritas.
PIDASE EN TODOS
LOS ESTABLECIMIENTOS ACREDITADOS

Carbones Ingleses para máquinas.
ALFREDO RODRIGUEZ BURGOS
Boulevares.

Chorizos de Candelario y jamones.—Chacinería de M. Alonso, Sebastian Perez.

Ciudad de Londres.
Acreditada pañería. Trajes medida, precios económicos. Confección esmerada. Ultimos figurines. Extenso surtido en géneros del reino y extranjero. Plaza N. Salmeron 1.

CARNES.
FRANCISCO ÚBEDA
MERCADO

Drogueria de Bustos.—Productos químicos é industriales; material fotográfico.—Granada 35.

De día y de noche prestan servicio los coches de alquiler de Fermín Gimenez, calle de los Algibes.

TELEGRÁFICOS.

Dibujante. Se amplian ó disminuyen toda clase dibujos para labores señoras.
Minero 10.

EL LOUVRE.

CALLE REAL 1
Magnífico establecimiento de tejidos. Altas novedades en toda clase de telas del reino y extranjero. Variadísimo surtido en géneros de paño y sedería.

EL CANDADO

SEGUNDO PEON.—Herrajes para toda clase de edificios.—Real.

Especialidad en quesos bola, manchego, embutidos, conservas todas clases y café tostado al día. José Abad Novis, Castelar 5.

FRESA. Se recibe diariamente de Granada en la Confitería Sevillana, Puerta Purchena 6

FILIPINAS.

Altas novedades en géneros país y extranjero presente estacion. REAL 7

G. Rueda. Sombrería. Ultimas novedades. Tiendas 8.

Gervasio Losana.—Proveedor de la Real Casa. Comestibles finos. Pasco del Príncipe.

HISPANIA. Compañía General de Seguros sobre toda clase accidentes. Representante, A. Burgos Beloy.

H. ARINAS, marcas superiores, Fernando Garcia del Pino.—Hernan Cortés.

H. DE LONDRES—Trato esmerado.—Habitaciones amplias. P. Administración Vieja.

INTERNACIONAL. Reloj gran precisión. Relojes extraplano novedad á precios económicos. Llorente, Tiendas 14.

Joyería de Moda J. Sanchez. Objetos artísticos de plata y oro. Sebastian Perez.

LONGINES, reloj alta presión, inmenso surtido todas marcas. J. N. Llorente hijo, Príncipe 8.

LA FONCIERE. SEGUROS MARITIMOS
F. de Burgos Tamarit.—Hospital 8.

LA TAURINA. CARNECERIA DE ANTONIO ANDÚJAR Mercado

Luis Suñer. SOMBRERERIA—Recibido novedades de temporada.

Las Carolinas.—Sorprenvente novedad tejidos presente estacion. Gimenez hermanos.

La Felicidad y la Dicha.—ASOCIACION COOPERATIVA. Detalles en la Dirección: Sócrates 1, Almería.

La Ultima novedad sombreros confeccionados á medida. Vda. de Boluda, Marquesa 6.
MATERIA Ingenieros para trabajos campo, gabinete y oficina.—A. Bautista, Mariana 10.

Miles pares calzado, forma elegante realiza La Almeriense de J. R. Bordalás, Tiendas 2.

MODELOS DE PARIS.—Ultimas creaciones en sombreros de señoras. CONSUELO RODRIGUEZ, Sto. Cristo 2.

Música PIANOS é INSTRUMENTOS.—Sanchez y compañía. PASEO DEL PRINCIPE 33.

Para postales artísticas el Pasaje.—P. Príncipe 13.

Peluquería antiséptica.—F. Hernandez Clemente, Paseo del Príncipe 26.

Polvos de arroz «Bebé», higiénicos y refrescantes, 20 cts. paquete. La Venus. P. Purchena

Pozos negros. Oficinas este servicio han quedado establecidas en la calle baja Reyes Católicos 8, donde se reciben avisos.

Ponche español. Casa J. Ruiz compañía, Jerez.—En cafés y ultramarinos.

PASTAS PARA SOPA, superiores. Pedro Aleman. Granada.

Para objetos de fantasia, Ildefonso Caro.—Puerta Purchena.

Serrines de corcho de los señores Larios hermanos, Gibraltar.— Informes: Migenil Marin, Obispo Orberá.

INSCRIPTO EN LA FARMACOPA OFICIAL DEL REINO DE ITALIA
premiado en la Exposición farmacéutica 1894 y en la de Higiene 1900 con MEDALLA DE ORO

JARABE PAGLIANO

DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE
del Profesor ERNESTO PAGLIANO
N. B. Dirigirse en Nápoles: Prof. ERNESTO PAGLIANO, 4, Calata San Marco, y á los revendedores por mí autorizados.

INTIMACION
En toda España circula atrevidamente una falsificación de mi JARABE PAGLIANO, una mezcla dañosa para la salud de quien hace uso de ella. Mi nombre, ERNESTO PAGLIANO, me ha sido usurpado. Está atento el público; pida siempre mi marca de fábrica, en rojo, azul y oro, legalmente depositada. Todo frasco y toda caja sin mi marca están falsificados. Yo perseguiré judicialmente á quien falsifica mi producto, á quien usurpa mi nombre, Prof. ERNESTO PAGLIANO, y á quien con la venta de tal falsificación produce daño á la salud pública y á mi reputación.

VINO PINEDO DE KOLA COMPUESTO

TÓNICO NUTRITIVO.
Premiado con diploma de honor, Cruz de mérito y medalla de oro en la Exposición Internacional de Marsella de 1903 y en la Exposición Universal de Londres, Grand Kriex.
(KOLA, COCA, GUARANA, CACAO Y FÓSFORO ASIMILABLE).
Cura la anemia, raquitismo. Enfermedades nerviosas y del corazón. Afecciones gástricas. Digestiones difíciles. Atonía intestinal.
Indispensable á las señoras durante el embarazo y á los que efectúan trabajos intelectuales ó físicos sostenidos.—Sin rival para los niños y ancianos.
FARMACIA DE PINEDO É HIJOS **BILBAO**
Gran Vía, 14, y Cruz, 10.
Pídase en todas las Farmacias y Droguerías. Depósito en Almería: Farmacia de Vivas Perez.

PIANOS "CANTÓ"

Al comprarme un Piano dirigiéndose directamente á mi fábrica, lo adquirirá Vd. al precio de por mayor.
Pagará Vd. justo el coste de construcción, con el limitadísimo beneficio de las ventas al por mayor.
Si compra Vd. un Piano como hacen muchas personas, de segunda ó tercera mano, al detall, pagará Vd. además del valor del Piano, el alquiler, contribución, luz, dependencia y beneficio del intermediario.
Se ahorrará Vd. una buena suma comprándome directamente.
Mis Pianos los vendo francos de porte y embalaje comprendidos, en la Estación, ó puerto de mar más próximo de su domicilio.
Si el Piano no gusta después de tenerlo durante 15 días á prueba, me comprometo á devolver su importe, retirando el Piano por mi cuenta. Con estas condiciones compra usted como si hubiese elegido en la misma fábrica.
A cada comprador, entrego un certificado, garantizando el Piano de todo defecto de construcción.
Si tiene Vd. intención de comprar un Piano, pida usted catálogos y cuantos datos desee al fabricante J. CANTÓ, Plaza de Cataluña, núm. 9, BARCELONA.

SOLUCION PAUTAUBERGE

al Clorhidro-Fosfato de Cal Creosotado
El remedio más eficaz para curar las ENFERMEDADES DEL PECHO más recientes y antiguas las TOSES RECIENTES Y ANTIGUAS las BRONQUITIS CRÓNICAS
L. PAUTAUBERGE, 52, Rue Jules-César, París y las Farmacias de España.



EXIJANSE las VERDADERAS 2 á 5 al día

PÍLDORAS DE BLANCARD

ANEMIA LEUCORREA RAQUITISMO SIFILIS CONSTITUCIONAL

JARABE 4 á 3 cucharadas al día. Etiqueta verde — y Firma

40, Rue Bonaparte PARIS

CAJA COLONIAL



CAFÉS CHOCOLATES

COMPAÑIA COLONIAL MADRID

MAJORIA MADRID

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
41 años de existencia.

SEGUROS sobre LA VIDA
SEGUROS sobre INCENDIO

Subdirectores en Almería:
DON SALVADOR ROMERO Y HERMANO,
Paseo del Príncipe núm. 10.

Prof. Brocca
CONDE OFALIA 26.